

R.D. N° 20-5/2010.-

Montevideo, 14 de julio de 2010.-

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL PARA LA  
FORMACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN  
ENTRE CEPAL Y BPS  
Aprobación.-**

---

**SEC.GRAL./246**

**VISTO:** estas actuaciones relacionadas con el proyecto de convenio, a suscribir entre la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y el Banco de Previsión Social;

**RESULTANDO:** I) que el referido Convenio Marco tiene como objetivo general establecer mecanismos de colaboración que favorezcan el intercambio de experiencias y la contribución de recursos para la formación e investigación en el área de la Protección Social, comprendiendo la Seguridad Social, los Servicios Sociales, la Salud y su Administración.;

II) que también prevé que las partes suscribirán convenios específicos para la determinación de los objetivos específicos que acuerden en el marco del objetivo general, incluyendo los correspondientes alcances y obligaciones, sin perjuicio de los que ya se establecen directamente en el propio convenio objeto de consideración;

**CONSIDERANDO:** que se estima de relevancia la celebración del convenio propuesto, por contribuir a la formulación y ejecución de programas y planes formativos y educacionales necesarios para el desarrollo del personal del Organismo y de los institutos previsionales, de servicios sociales y de salud de la región, así como propender a la profesionalización de los actores sociales (trabajadores, empresarios, jubilados, etc.). Asimismo, se entiende que la actividad de investigación prevista contribuirá al cumplimiento de los objetivos de expandir la inclusión de las personas en los programas y planes de protección social y a la mejora de la gestión de estos últimos;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente;

**EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**R E S U E L V E :**

- 1º) APROBAR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN CON LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE – CEPAL, EL QUE SE CONSIDERA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-

**R.D. N° 20-5/2010.-**

- 2°) AUTORIZAR A LA SECRETARÍA GENERAL, EN CONSULTA CON LA PRESIDENCIA Y CON CONOCIMIENTO DEL DIRECTORIO, A EFECTUAR LOS AJUSTES DE TEXTO DEL CONVENIO QUE PUDIERAN SURGIR PREVIO A SU SUSCRIPCIÓN.-
- 3°) COMUNÍQUESE A LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL), A TODAS LAS UNIDADES Y PASE A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN A SUS EFECTOS.-

**EDUARDO GIORGI BONINI**  
Secretario General

**ERNESTO MURRO**  
Presidente

eg-hbr/sa



"R.D. N° 20-5  
CONVENIO MARCO E